



BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER 05 (cinco) CARGOS ACADÉMICOS, JORNADA COMPLETA, JERARQUIZADO DENTRO DE LA PLANTA REGULAR U ORDINARIA, EN LA CONTRATA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA, AÑO 2022, DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer 05 (cinco) cargos de Académico Jornada Completa, jerarquizado dentro de la planta regular u ordinaria, en la contrata, según se detalla a continuación. Este Concurso se ajusta a las Bases de la CONVOCATORIA NACIONAL SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA, AÑO 2022, disponibles en:

<https://www.anid.cl/concursos/>

En consecuencia, la Universidad de Antofagasta incorporará en la planta académica regular, Jornada Completa, modalidad a contrata, a aquellos postulantes ganadores de este Concurso de Oposición y a condición de que adjudiquen la propuesta presentada a la CONVOCATORIA NACIONAL DE SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA, AÑO 2022, DE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

I.-PRINCIPALES FUNCIONES:

Las funciones del cargo llamado a concurso estará orientado preferentemente a la investigación científica y/o tecnológica al más alto nivel.

También desempeñará docencia de pregrado y/o postgrado en su disciplina.

II-. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los postulantes deberán cumplir con las exigencias previstas en los artículos 12 de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, 54 y 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con los requisitos establecidos en las Bases del Concurso Subvención a la Instalación en la Academia, año 2022, y en particular los siguientes:

A. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile al momento del cierre de la convocatoria del Proceso Subvención a la Instalación en la Academia de ANID.

B. Estar registrado en el Portal del Investigador de ANID.

<https://investigadores.anid.cl/>



C. Estar en posesión de título profesional o grado de Licenciado afín al cargo postulado, otorgado por una universidad chilena o extranjera reconocido por la Universidad de Chile. Si dicho título profesional fue obtenido en el extranjero en virtud de convenios bilaterales o multilaterales, éste debe haber sido legalizado o apostillado y debe haber sido registrado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

D. Estar en posesión del grado académico de Doctor otorgado por una universidad chilena o extranjera, afín a la Disciplina de Desarrollo o Líneas de Investigación. El Grado académico de doctor debe haber sido obtenido entre el 02 de agosto de 2015 y el 01 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive. En caso de que se proponga una candidata, se extiende en un año por cada hijo/a nacido desde la obtención del grado y adecuadamente acreditado en la postulación de la universidad. Se deberá adjuntar por la postulante certificado/s de nacimiento en el apartado correspondiente para acreditación.

E. Deseable poseer experiencia en investigación, mediante artículos científicos en revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) de la Web of Science (WoS) - ex ISI- relacionados con la Línea de Investigación (del académico), se consideran publicaciones desde los años 2017 a la fecha y que sean consideradas en las Orientaciones de Productividad (que rigen a partir del 01 de septiembre de 2019) de la Comisión Nacional de Acreditación del comité de área afín.

Se deja constancia también de las siguientes restricciones a la postulación conforme a las bases de ANID:

- No podrán postular doctores/as que hayan participado como insertados a través de los concursos de Inserción en la Academia, Subvención a la Instalación en la Academia o Inserción en el Sector Productivo, tanto adjudicados en la propuesta original como reemplazos. A excepción de incumplimiento no atribuibles al académico subvencionado.
- No podrán postular doctores/as que sean postulados paralelamente por otra universidad para la presente convocatoria.

III-. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las bases de la postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl a partir del día siguiente hábil de la publicación de las presentes bases en el diario “**El Mercurio de Antofagasta**” hasta el cierre de las postulaciones que será el **25 de Julio del 2022 a las 13:00 horas**.



Las bases del presente CONCURSO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES Y LAS BASES DE CONVOCATORIA NACIONAL DE SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA, AÑO 2022, se entenderán plenamente conocidos por todas las personas que postulen.

Para formalizar la postulación, las personas interesadas que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta de intención indicando explícitamente sus líneas de investigación y el área en cual participa de acuerdo a las áreas establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- Curriculum Vitae.
- Copia de la cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- Documentación que certifique los títulos y/o grados obtenidos.
- En el caso de investigadoras que hayan tenido hijos/as durante los 7 años anteriores al cierre de esta convocatoria, deberán adjuntar los certificados de nacimiento.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o requerido para puntuación o considerado importante para este concurso.
- Propuesta a desarrollar durante los próximos 3 años de ser insertado y su coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Antofagasta.

Cada interesado puede postularse a un solo cargo del presente concurso.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde las 8:00 horas del día siguiente a la publicación de las bases del presente concurso en el diario **El Mercurio de Antofagasta**, hasta el **25 de Julio del 2022 a las 13:00 horas**, en el correo electrónico **ccortes@uantof.cl**.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

IV-. RESOLUCIÓN.

La comisión, que se creará para tal efecto, analizará los antecedentes presentados por los candidatos y procederá a elegir cinco candidatos, aplicando las pautas de evaluación



señaladas en el presente instrumento. La Universidad se reserva el derecho de dejar desierto el presente proceso, si los candidatos, no obstante cumplir con las exigencias solicitadas, no superen el nivel mínimo de expectativas, aspecto que la comisión deberá dejar constancia fundada en el acta señalando los motivos de la decisión.

Las personas postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

V-. COMITÉ DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección del presente concurso de oposición de antecedentes estará conformada por:

- a) Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado, o quien lo subrogue.
- b) Vicerrector Académico, o quien lo subrogue.
- c) Directora de la Escuela de Postgrado, o quien la subrogue.
- d) Director de Gestión de la Investigación, o quien lo subrogue.

La Comisión de Selección será presidida por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado, o quien lo subrogue.

El comité podrá funcionar siempre que concurra al menos el 50% de sus integrantes.

El comité de selección propondrá al Señor Rector los candidatos que obtengan el mejor puntaje para su ratificación. El puntaje es conforme a la tabla de ponderación que a continuación se indica.

VI-. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación del concurso interno se realizará en base a los siguientes criterios.

Criterio 1

Se asignará un puntaje C1 de acuerdo a la producción científica PC de cada candidato. Se denota por m el mínimo número de publicaciones que exige la CNA para que un académico sea miembro de un núcleo de un Magister Académico en el área de investigación del candidato. Se denota M el mínimo número de publicaciones que exige la CNA para que un académico sea miembro de un claustro de un programa de doctorado en el área de investigación del candidato.



- 0 punto si $PC < m$.
- 1 punto si $PC = m$.
- 2 puntos si $m < PC < M$.
- 3 puntos si $PC = M$.
- 5 puntos si $M < PC < 1,4 M$.
- 7 puntos si $PC \geq 1,4 M$.

Criterio 2

Se asignará un puntaje C2 de acuerdo a la coherencia del plan de trabajo PT propuesto por el candidato con el plan de desarrollo estratégico PDE de la Universidad de Antofagasta.

- 1 punto si el PT no está alineado con el PDE.
- 3 puntos si el PT está levemente alineado con el PDE.
- 5 puntos si el PT está medianamente alineado con el PDE.
- 7 puntos si el PT está completamente alineado con el PDE.

Una vez obtenidos C1 y C2 se calculará el promedio a cada postulante $P = (C1 + C2) / 2$. Los postulantes que se presenten en las siguientes áreas tendrán un puntaje adicional del 10% en el promedio: Psicología, Teorías de las Normas y Ordenamiento Jurídico, Educación, Big Data, Robótica. Este será el puntaje final del candidato.

Para ser candidato propuesto por la Universidad de Antofagasta al concurso ANID debe tener como nota final mayor o igual a 5.0.

VII-. RESOLUCION DEL CONCURSO.

Las personas seleccionadas para los cargos al cual postulan serán los postulantes que presenten el mayor valor de la Cifra de Mérito, priorizando candidatos de distintas áreas. En caso de que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, se priorizará postulante femenino, en caso de empate de postulantes del mismo sexo, la Comisión decidirá el criterio de selección, el cual quedará escrito en el Acta.

El Presidente de la Comisión de Selección notificará por correo electrónico el resultado del concurso, para que el postulante pueda completar su postulación de acuerdo a las Bases de la CONVOCATORIA NACIONAL SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA, AÑO 2022.

El Presidente de la Comisión de Selección notificará, vía oficio, al Director de la Unidad de Desempeño la resolución del cargo para su conocimiento.